

1 estado civil casado, por sus propios derechos.- Jimmy
2 Heriberto Ramírez Calderón, de estado civil divorciado, por
3 sus propios derechos.- Segundo Francisco Rondal Maila, de
4 estado civil casado, por sus propios derechos.- Amparo del
5 Rocío Lozano Acosta, de estado civil divorciada, por sus
6 propios derechos.- César Augusto Quevedo Molina, de estado
7 civil casado, por sus propios derechos.- Alex Dario Andrade
8 Pilamunga, de estado civil soltero, por sus propios derechos.-
9 Hermindo Raúl Arévalo Villacrés, de estado civil casado, por
10 sus propios derechos.- Edwin Jaime Arévalo Villacrés, de
11 estado civil casado, por sus propios derechos.- Jorge
12 Gualberto Arévalo Villacrés, de estado civil casado, por sus
13 propios derechos.- Gonzalo Fernando Arévalo Villacrés, de
14 estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Luis
15 Gerardo Ramírez Inga, de estado civil casado, por sus
16 propios derechos.- Henry Washinton Arévalo Parra, de
17 estado civil soltero, por sus propios derechos.- William Javier
18 Inga Cajamarca, de estado civil casado, por sus propios
19 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad,
21 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me
22 presentan para que eleve a escritura pública la siguiente
23 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
24 **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas
25 sírvase incorporar una que contenga la resciliación y
26 constitución de una Sociedad Anónima contenida en las
27 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno
28 punto uno.- Comparecen a la celebración de la presente
29 escritura y hacen las declaraciones que ella contiene, las

1 siguientes personas. - Uno.- Dam Willams Salcedo Ordoñez,
2 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 casado, de profesión Empleado Particular, domiciliado y
4 residente en Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula
5 Número uno cinco cero cero seis siete ocho ocho tres-dos;
6 Dos.- Segundo Arsenio Inga Cajamarca, ciudadano de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, de
8 profesión Chofer Profesional, domiciliado y residente en Quito
9 Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número diez y
10 siete doce setenta y uno ochenta y dos setenta y siete.- Tres.-
11 Nelson Ruben Caiza Ordoñez, ciudadano de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión Chofer
13 Profesional, domiciliado y residente en Quito Distrito
14 Metropolitano, portador de la cédula Número uno siete trece
15 cuarenta y nueve cuarenta y cuatro cuatro - nueve.- Cuatro.-
16 Oscar Efren Haro Ordoñez, ciudadano de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión Agricultor,
18 domiciliado y residente en Quito Distrito Metropolitano,
19 portador de la cédula Número diez y siete trece cuarenta y
20 nueve cuarenta y tres ocho - uno.- Cinco.- Angel Ariolfo
21 Ordoñez Cisneros, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayor de edad, casado, de profesión Chofer Profesional,
23 domiciliado y residente en Quito Distrito Metropolitano,
24 portador de la cédula Número diez y seis cero cero diez y
25 nueve setenta y seis uno - ocho.- Seis.- Rene Wladimir
26 Quevedo Aguilera, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayor de edad, soltero, de profesión Estudiante, domiciliado y
28 residente en Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula
29 Número diez y siete veinte y cuatro cincuenta y siete veinte y

7 1 nueve seis -nueve.- Siete.- Fredy Eduardo Zurita Vasconez,
2 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 casado, de profesión Comerciante, domiciliado y residente en
4 Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número
5 diez y siete doce noventa y tres veinte y tres uno - seis.-
8 6 Ocho.- Edwin Mauricio Ordoñez Ramirez, ciudadano de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, de
8 profesión Empleado Privado, domiciliado y residente en Quito
9 Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número diez y
10 siete diez y ocho cuarenta y dos cero cero nueve - dos.-
9 11 Nueve.- Henry Bolívar Salcedo Ordoñez, ciudadano de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, de
13 profesión Estudiante, domiciliado y residente en Quito Distrito
14 Metropolitano, portador de la cédula Número diez y siete
15 veinte y dos noventa y tres cero cincuenta y ocho - uno.-
10 16 Diez.- Luis Gilberto Ordoñez Cisneros, ciudadano de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de
18 profesión Chofer Profesional, domiciliado y residente en Quito
19 Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número diez y
20 seis cero cero quince setenta y ocho uno - cero.- Once.- Luis
11 21 Edmundo Garzón Fraga, ciudadano de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión Chofer
23 Profesional, domiciliado y residente en Quito Distrito
24 Metropolitano, portador de la cédula Número diez y siete cero
25 sesenta y cuatro cincuenta y tres ochenta y siete - tres- Doce.-
12 26 Jimmy Heriberto Ramirez Calderón, ciudadano de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, de
28 profesión Chofer Profesional, domiciliado y residente en Quito
29 Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número diez y

000003

1 siete quince setenta y seis setenta y cuatro uno - dos.- Trece.-
2 Segundo Francisco Rondal Maila, ciudadano de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión Empleado
4 Privado, domiciliado y residente en Quito Distrito
5 Metropolitano, portador de la cédula Número diez y siete doce
6 sesenta y ocho cuarenta dos – cuatro.- Catorce.- Amparo del
7 Rocío Lozano Acosta, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad, divorciada, de profesión Empleada Privada,
9 domiciliado y residente en Quito Distrito Metropolitano,
10 portadora de la cédula Número diez y siete cero setenta y tres
11 sesenta cuarenta y cuatro - cero.- Quince.- César Augusto
12 Quevedo Molina, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayor de edad, casado, de profesión Empleado, domiciliado y
14 residente en Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula
15 Número cero cinco cero cero ochenta y tres veinte y tres
16 cuatro - cero.- Diez y seis.- Alex Dario Andrade Pilamunga,
17 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
18 soltero, de profesión Estudiante, domiciliado y residente en
19 Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número
20 cero veinte diez y nueve ochenta y cuatro setenta y nueve -
21 seis.- Diez y siete.- Hermindo Raúl Arévalo Villacrés
22 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
23 casado, de profesión Doctor Psíquico Orientador, domiciliado
24 y residente en Quito Distrito Metropolitano, portador de la
25 cédula Número cero sesenta cero ochenta y siete sesenta y
26 cuatro cinco – dos.- Diez y ocho.- Edwin Jaime Arévalo
27 Villacrés ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
28 edad, casado, de profesión Chofer Profesional, domiciliado y
29 residente en Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula

1 Número diez y siete cero setenta setenta y cinco treinta y
2 siete - ocho.- Diez y nueve.- Jorge Gualberto Arévalo Villacrés
3 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 casado, de profesión Chofer Profesional, domiciliado y
5 residente en Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula
6 Número cero sesenta trece sesenta y siete cincuenta y
7 dos - siete.- Veinte.- Gonzalo Fernando Arévalo Villacrés
8 ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
9 divorciado, de profesión Profesor, domiciliado y residente en
10 Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número
11 cero sesenta veinte y tres noventa y cinco sesenta y nueve -
12 uno.- Veinte y uno.- Luis Gerardo Ramirez Inga, ciudadano de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de
14 profesión Chofer Profesional, domiciliado y residente en Quito
15 Distrito Metropolitano, portador de la cédula Número diez y
16 siete cero treinta y seis quince cero uno - uno.-Veinte y dos.-
17 Henry Washinton Arévalo Parra, ciudadano de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, soltero, de profesión Chofer
19 Profesional, domiciliado y residente en Quito Distrito
20 Metropolitano, portador de la cédula Número diez y siete
21 quince cuarenta ochenta y tres ocho - nueve.- Veinte y tres.-
22 William Javier Inga Cajamarca, ciudadano de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión Chofer
24 Profesional, domiciliado y residente en Quito Distrito
25 Metropolitano, portador de la cédula Número diez y siete doce
26 setenta y uno ochenta y tres tres - cinco.- Todos los
27 comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- Por
28 escritura pública celebrada el catorce de mayo del dos mil
29 doce ante el Notario Vigésimo doctor Fernando Polo

1 Elmir , se celebró la escritura de constitución de la compañía
2 " ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y
3 MUDANZA S.A." misma que no se llegó a perfeccionar puesto
4 que no se inscribió en el Registro Mercantil , por lo que en
5 este mismo acto Resciliamos y dejamos sin efecto la escritura
6 antes mencionada y proceda a sentar las razones de ley.-
7 SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
8 "ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y
9 MUDANZAS S.A.".- Las personas naturales mencionadas en
10 la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus
11 capitales para emprender en operaciones de carácter
12 mercantil, relacionadas con el transporte público de carga
13 pesada a nivel provincial y nacional y participar de las
14 utilidades que tales actividades produzcan mediante la
15 constitución de una sociedad anónima la misma que se regirá
16 por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la
17 Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y por los estatutos
18 sociales que a continuación se incorporan: **ESTATUTOS DE**
19 **"ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y**
20 **MUDANZAS S.A.".- CAPITULO PRIMERO.-**
21 **DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO**
22 **SOCIAL.-** Artículo Primero.- Denominación. La compañía se
23 denomina: **"ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y**
24 **MUDANZAS S.A.".-** Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio
25 principal de la compañía es la ciudad de Quito-Ecuador, pero
26 podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en
27 cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el
28 Exterior.- Artículo Tercero.- Plazo de Duración.- La compañía
29 tendrá un plazo de duración de treinta años contados a partir

1 de la inscripción de la presente escritura en el Registro
2 Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido de
3 conformidad con la Ley.- Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La
4 compañía tiene por objeto dedicarse: La compañía se
5 dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga
6 pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la
7 Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito, y Seguridad
8 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
9 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con
10 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
11 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
12 relacionado con su objeto social.- Artículo Quinto.- Los
13 contratos de Operación que reciba la Compañía para la
14 prestación del servicio de transporte comercial de carga
15 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
16 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
17 no son susceptibles de negociación.- Artículo Sexto.- La
18 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades
19 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
20 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe
21 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-
22 Artículo Séptimo.- La Compañía en todo lo relacionado con
23 el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley
24 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y
25 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
26 materia dictaren los organismos competentes de Transporte
27 Terrestre y Tránsito.- Artículo Octavo.- Si por efecto de la
28 prestación del servicio deberán cumplir además normas
29 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros

1 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
2 cumplirlas.- La compañía no podrá realizar actividades a las
3 que se refiere el Artículo Veinte y Siete de la Ley de
4 Regulación Económica y Control del Gasto Público, en
5 concordancia con la Regulación Número ciento veinte -
6 ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni al Arrendamiento
7 Mercantil.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-
8 Artículo Noveno.- Capital Social.- El capital Autorizado de la
9 Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000,00).- El capital suscrito y
11 pagado de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000,00) dividido en
13 (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada
14 una.- En ningún caso el capital autorizado de la compañía
15 puede ser superior al doble del capital suscrito, y el capital
16 pagado no puede ser inferior al veinticinco por ciento del
17 capital suscrito.- CAPITULO TERCERO.- DE LAS ACCIONES
18 Y DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Décimo.- Naturaleza de
19 las Acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e
20 indivisibles y tendrán un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1.00)
21 cada una.- Artículo Décimo Primero.- Emisión de Acciones.-
22 La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito
23 y pagado, las que tendrán numeración continua y sucesiva
24 comenzando por la Unidad.- Las acciones emitidas constarán
25 en Títulos consecutivamente numerados, los que serán
26 autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente
27 General.- Un Título de Acciones podrá comprender tantas
28 acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte
29 de ellas, a su elección.- Artículo Décimo Segundo. - Derecho a

1 Voto.- Cada acción da derecho a votar en proporción a su
2 valor pagado en la Junta General de Accionistas, a participar
3 en las Utilidades en igual proporción y a los demás derechos
4 establecidos en la Ley.- Artículo Décimo Tercero.- Propiedad
5 y Representación.- La compañía reconoce como propietario
6 de una acción solamente a personas naturales o jurídicas que
7 se hallen debidamente registradas en el Libro de Acciones y
8 Accionistas, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo
9 caso los herederos se hallan obligados a designar un
10 representante.- Tanto en el caso de herederos como en otro
11 no previsto, la calidad de representante con plenos poderes es
12 requisito indispensable para concurrir a la Junta General de
13 Accionistas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar
14 dividendos, y en general ejercitar cualquier derecho inherente
15 al de accionista.- Los accionistas que no sean ecuatorianos,
16 deberán cumplir con los requisitos que la Ley señala para que
17 puedan registrarse como tales en los Libros de la Compañía.-
18 Artículo Catorce.- Registro de Acciones.- En la compañía se
19 llevará un Libro especial de Registro de Acciones y
20 Accionistas. La transferencia de acciones se la inscribirá tanto
21 en dicho libro como en el respectivo título, dándose
22 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Artículo
23 Décimo Quinto. - Pérdida de Acciones.- En caso de Pérdida o
24 destrucción del Título de Acciones, el propietario notificará
25 este hecho por escrito a la compañía, en carta dirigida al
26 Presidente, quién ordenará con cargo al propietario de la
27 acción perdida, la publicación del hecho de la pérdida en uno
28 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
29 de la compañía, por tres días consecutivos, comunicando al

1 público que el título o títulos van a ser declarados sin valor y
2 que después de treinta días contados a partir de la última
3 publicación se emitirá el duplicado, en favor del accionista.- Si
4 hubiere oposición, ésta deberá ser resuelta por los Jueces
5 Competentes.- Artículo Diez y seis.- Transcurridos los treinta
6 días contados a partir de la última publicación concerniente a
7 la pérdida del título o títulos, o ejecutoriada la pertinente
8 resolución judicial, se declarará nulo el original, y el Presidente
9 y el Gerente General suscribirán el correspondiente duplicado
10 que será entregado al accionista previo el pago de los gastos
11 ocasionados. - CAPITULO CUARTO.- GOBIERNO DE LA
12 COMPAÑÍA: Artículo Diez y siete.- Gobierno.- El Gobierno de
13 la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas,
14 que es su Organo Supremo.- Los accionistas pueden concurrir
15 a la Junta General personalmente o por medio de un
16 representante; si el representante es otro accionista, será
17 suficiente que dicha representación conste en Carta dirigida al
18 Presidente de la Compañía. - Cuando el representante no sea
19 accionista. la representación deberá conferirse mediante carta
20 y/o poder conforme a la Ley.- Ningún miembro de los Organos
21 de Fiscalización o Funcionario de la compañía, podrán ser
22 designados representantes de un accionista en la Junta
23 General.- Artículo Décimo Octavo.- Reuniones y Quórum.- La
24 Junta General es el organismo máximo de la compañía y sus
25 resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún
26 cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de
27 oposición.- La Junta General se compone de los accionistas,
28 sus representantes legales o mandatarios que reunidos en
29 conformidad con la Ley y estos Estatutos, previa convocatoria

1 y con el Quórum de por lo menos el cincuenta por ciento del
2 capital pagado de la compañía en primera convocatoria, en
3 segunda convocatoria se reunirá con los accionistas que
4 concurren.- Artículo Décimo Noveno.- Convocatoria.- La
5 Convocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada
6 por el Presidente y/o Gerente General, indicándose en ella los
7 asuntos a tratarse en la reunión convocada.- La Convocatoria
8 a Junta General se publicará en uno de los periódicos de
9 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
10 anticipación de Ocho días (8) por lo menos a la fecha de la
11 reunión.- Artículo Veinte.- Junta General Ordinaria.- La Junta
12 General de Accionistas se reunirá en Sesión ordinaria hasta el
13 treinta y uno de marzo de cada año, con el objeto de conocer
14 y resolver sobre los Informes de los Administradores y
15 Comisario, los Estados Financieros y el destino de los
16 resultados relativos al ejercicio anual precedente.- Cuando
17 fuere del caso, la Junta General Ordinaria elegirá también los
18 Dignatarios.- Artículo Vigésimo Primero.- Junta General
19 Extraordinaria.- Las demás reuniones de Juntas Generales
20 tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser
21 convocadas por disposición del Gerente General, a petición
22 del Comisario o a solicitud escrita de accionistas que
23 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del
24 Capital Social de la Compañía.- Artículo Vigésimo Segundo.-
25 Juntas Generales Universales.- Cuando el Ciento por ciento
26 del capital pagado de la compañía, se halle presente la Junta
27 General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en
28 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; los asistentes
29 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo

1 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
2 los asuntos sobre los cuales no se considere lo
3 suficientemente informado.- Artículo Vigésimo Tercero. -
4 Mayoría.- Salvo los casos específicamente determinados en
5 la Ley y en estos estatutos, para su plena validez las
6 decisiones de Junta General de Accionistas requieren una
7 mayoría de más del cincuenta por ciento (50%) del capital
8 pagado concurrente. Los Votos en Blanco y las Abstenciones
9 se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo Vigésimo Cuarto.-
10 Actas.- Las Actas de Juntas Generales de Accionistas serán
11 llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en anverso y
12 reverso, deberán ser foliadas y numeradas consecutivamente
13 y rubricadas una por una por el Secretario.- Artículo Vigésimo
14 Quinto.- Aumento y Disminución de Capital.- Los aumentos de
15 capital social serán acordados por la Junta General con el
16 quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías con
17 excepción del aumento de capital por elevación del valor de
18 las acciones, cuando tal aumento se realice en base de
19 nuevas aportaciones en dinero o en especie o por
20 capitalización de utilidades caso en el cual se requerirá el
21 consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la
22 Junta General. En caso de aumento del capital social los
23 accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus
24 respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- Artículo
25 Vigésimo Sexto.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.-
26 A la Junta General de Accionistas le corresponde: A.-
27 Designar por el período de Dos años al Presidente, Gerente
28 General de la compañía y por el período de Un año a los
29 Comisarios Principal y Suplente, y removerlos en cualquier

1 tiempo; B.- Conocer el informe del Gerente General, y
2 Comisario, así como los Estados Financieros del Ejercicio
3 Anual precedente, C.- Resolver sobre el destino de los
4 Beneficios Sociales.- D.- Reformar los Estatutos, modificar el
5 capital y ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o
6 disolver la compañía, siguiendo las disposiciones del Artículo
7 treinta y siete de estos estatutos.- En todos los casos
8 anteriormente enunciados se necesitará una Votación
9 equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital
10 pagado concurrente a la reunión.- E.- Resolver cualquier
11 asunto que le fuere presentado por escrito y que consta en el
12 orden del día.- F.- Fijar los sueldos de los administradores:
13 Presidente y Gerente General y resolver acerca de sus
14 renunciaciones, y en caso de aceptación de una renuncia designar
15 el correspondiente reemplazo.- G.- Ejercer las demás
16 facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley
17 somete a su competencia privativa.- CAPITULO QUINTO.- DE
18 LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Vigésimo
19 Séptimo.- Administración.- La Administración de la Compañía
20 estará a cargo de Presidente y Gerente General.- Artículo
21 Vigésimo Octavo.- Del Presidente.- El Presidente de la
22 Compañía podrá ser o no accionista de la compañía y tendrá
23 los siguientes deberes y atribuciones: A.- Presidir las Sesiones
24 de Junta General.- B.- Reemplazar al Gerente General, con
25 las mismas atribuciones y deberes en todos los casos de falta
26 o ausencia temporal y definitiva.- C.- Vigilar que se cumplan
27 estos Estatutos y las Resoluciones de la Junta General.- D.-
28 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos
29 y certificados de acciones.- Artículo Vigésimo Noveno.-

1 Del Gerente General.- El Gerente General podrá ser o no
2 accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones
3 y Deberes: A.- Administrar la compañía y representarla legal,
4 judicial y extrajudicialmente.- B.- Dirigir e intervenir en todos
5 los negocios y operaciones de la compañía, abrir cuentas
6 corrientes bancarias, girar, aceptar y/o endosar letras y otros
7 valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre
8 de la compañía, sujetándose en todo caso a las instrucciones
9 que le dé la Junta General.- C.- Celebrar contratos de trabajo,
10 nombrar empleados de la compañía fijando sus
11 remuneraciones, o removerlos.- D.- Aceptar prendas,
12 hipotecas o cualquier otra clase de garantías en favor de la
13 compañía, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles;
14 y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a
15 transacciones que impliquen transferencia de dominio o
16 gravamen sobre ellos.- E.- Actuar como Secretario en las
17 reuniones de Junta General.- F.- Realizar inventarios de los
18 bienes y valores sociales teniendo bajo su responsabilidad la
19 custodia de los mismos.- G.- Supervigilar la Contabilidad y
20 Archivos de la Compañía, llevar los Libros de Actas de Juntas
21 Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de
22 Acciones.- H.- Firmar conjuntamente con el Presidente los
23 Títulos de Acciones.- I.- Someter anualmente a la Junta
24 General de Accionistas de la Compañía el informe sobre los
25 negocios sociales, incluyendo los Estados Financieros, las
26 minutas analíticas de las cuentas de resultados y más
27 documentos pertinentes.- J.- Presentar a consideración de la
28 Junta General y del Comisario, por lo menos trimestralmente y
29 dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a cada trimestre

1 terminado, los Estados de Situación y resultados acumulados
2 a la fecha, con sus respectivas minutas analíticas.- K.-
3 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades
4 de la compañía y someterlo a la aprobación de la Junta
5 General.- L.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
6 Junta General.- M.- Ejercer las demás facultades y cumplir
7 con las restantes obligaciones que le precisen la Ley y los
8 presentes Estatutos.- N.- El Gerente General obligará a la
9 compañía con su sola firma, en un monto de hasta Diez mil
10 dólares; sobre los Diez mil dólares y hasta los Veinte mil
11 dólares se necesitará la intervención de la firma conjunta del
12 Presidente y Gerente General; y, sobre los Veinte mil dólares,
13 se necesitará autorización previa y expresa de la Junta
14 General de Accionistas y la firma conjunta del Gerente
15 General y Presidente.- CAPITULO SEXTO.- ORGANOS DE
16 FISCALIZACION Y CONTROL.- Artículo Treinta.- De los
17 Comisarios.- El Comisario Principal y el Comisario Suplente
18 serán designados por la Junta General de Accionistas, siendo
19 sus obligaciones las de examinar los Libros y Operaciones de
20 la Sociedad en conformidad con las disposiciones contenidas
21 en la Ley de Compañías.- Artículo Treinta y uno.- Del
22 Auditor.- La Junta General de Accionistas de la Compañía
23 designará cada año un Auditor de la compañía, de la terna
24 enviada por el Gerente General, el mismo que se halla
25 obligado a velar porque los procedimientos de la compañía se
26 sujeten a la Ley, a estos Estatutos y al Reglamento, teniendo
27 facultades de intervención en la Administración.- CAPITULO
28 SEPTIMO.- NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS.-
29 Artículo Treinta y dos.- Aprobación de Actas.- Las Actas de

1 Junta General, podrán ser aprobadas en la misma sesión,
2 luego de concederse un tiempo de receso para la redacción
3 del acta.- Artículo Treinta y tres.- Nombramientos.- El
4 nombramiento del Presidente será comunicado por el
5 Secretario de la Junta que lo eligió, los demás nombramientos
6 Estatutarios serán suscritos por el Presidente.- Artículo Treinta
7 y cuatro. - Normas no Previstas.- Para todo aquello que no
8 haya disposición Estatutaria se aplicarán las normas
9 contenidas en la Ley de Compañías y los Reglamentos
10 pertinentes.- CAPITULO OCTAVO.- DE LAS UTILIDADES:
11 Artículo Treinta y cinco.- Destino de las Utilidades.- La Junta
12 General decidirá sobre el destino de las Utilidades líquidas
13 asignando prioritariamente el Diez por Ciento (10%) de ellas
14 para conformar la Reserva Legal.- Cuando la Reserva Legal
15 sea el 50% (cincuenta por Ciento) del capital social de la
16 compañía, la Junta no estará obligada a seguirla
17 incrementando.- Artículo Treinta y seis.- Pago de Dividendos.-
18 La Junta General decidirá el pago de los dividendos de
19 acciones en la forma determinada en la Ley; la compañía
20 mantendrá los dividendos no retirados en depósito, a la orden
21 de los respectivos accionistas, pero no reconocerá ningún tipo
22 de interés sobre los mismos.- CAPITULO NOVENO.-
23 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Treinta y siete.- La
24 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en
25 estos Estatutos.- Para el efecto de la liquidación, la Junta
26 General designará un Liquidador Principal y un Liquidador
27 Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquidación.-
28 Hasta que se designen los Liquidadores, actuara como tal el
29 Gerente General de la Compañía o quién haga sus veces.

1 Artículo Treinta y ocho.- El ejercicio económico de la
2 compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta
3 y uno de diciembre de cada año.- Cláusula Compromisoria.-
4 Las diferencias que ocurran entre los accionistas, o de éstos
5 con la sociedad por razón del presente contrato social, de su
6 desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de
7 la sociedad o con motivo de su disolución y durante el proceso
8 de liquidación será sometida a la decisión arbitral de un
9 Arbitraje en Derecho y ante el Centro de Mediación de la
10 Superintendencia de Compañías del domicilio de la compañía,
11 en los términos constantes en la vigente Ley de Arbitraje y
12 Mediación. - Para los efectos de esta cláusula se entiende
13 como "parte" la persona o grupo de personas que sostienen
14 una misma pretensión.- TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO
15 DEL CAPITAL SOCIAL.- Las acciones que representan el
16 capital social de la compañía que es de Mil Dólares de los
17 Estados Unidos de América (US\$1.000,00), fueron suscritas
18 en su totalidad y en numerario por los accionistas.- Uno.- El
19 accionista señor Dam Willams Salcedo Ordoñez, suscribe
20 cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y ordinarias de un
21 dólar cada una, con un valor de cuarenta y cinco dólares
22 equivalentes al cuatro punto cinco por ciento del capital
23 social.- Dos.- El accionista señor Segundo Arsenio Inga
24 Cajamarca, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones
25 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
26 cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro punto cinco
27 por ciento del capital social.- Tres.- El Accionista señor
28 Nelson Ruben Caiza Ordoñez, suscribe cuarenta y cinco (45)
29 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con

1 un valor de cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro
2 coma cinco por ciento del capital social.- Cuatro.- El Accionista
3 señor Oscar Efren Haro Ordoñez, suscribe cuarenta y cinco
4 (45) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una,
5 con un valor de cuarenta y cinco dólares equivalentes al
6 cuatro punto cinco por ciento del capital social.- Cinco.- El
7 accionista señor Angel Ariolfo Ordoñez Cisneros, suscribe
8 cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y ordinarias de un
9 dólar cada una, con un valor de cuarenta y cinco dólares
10 equivalentes al cuatro coma cinco por ciento del capital
11 social.- Seis.- El Accionista señor Rene Wladimir Quevedo
12 Aguilera, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones nominativas
13 y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de cuarenta y
14 cinco dólares equivalentes al cuatro punto cinco por ciento del
15 capital social.- Siete.- El accionista señor Fredy Eduardo Zurita
16 Vasconez, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones
17 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
18 cuarenta y cinco dólares, equivalentes al cuatro coma cinco
19 por ciento del capital social.- Ocho.- El accionista señor Edwin
20 Mauricio Ordoñez Ramirez, suscribe cuarenta y cinco (45)
21 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con
22 un valor de cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro
23 coma cinco por ciento del capital social.- Nueve.- El accionista
24 señor Henry Bolívar Salcedo Ordoñez, suscribe cuarenta y
25 cinco (45) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada
26 una, con un valor de cuarenta y cinco dólares equivalentes al
27 cuatro coma cinco por ciento del capital social.- Diez.- El
28 accionista señor Luis Gilberto Ordoñez Cisneros, suscribe
29 treinta (30) acciones nominativas y ordinarias de un dólar

1 cada una, con un valor de treinta dólares equivalentes al tres
2 por ciento del capital social.- Once.- El accionista señor Luis
3 Edmundo Garzón Fraga, suscribe treinta (30) acciones
4 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
5 treinta dólares, equivalentes al tres por ciento del capital
6 social.- Doce.- El accionista señor Jimmy Heriberto Ramírez
7 Calderón, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones nominativas
8 y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de cuarenta y
9 cinco dólares, equivalentes al cuatro coma cinco por ciento del
10 capital social.- Trece.- El Accionista señor Segundo Francisco
11 Rondal Maila, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones
12 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
13 cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro punto cinco
14 por ciento del capital social.- Catorce.- La accionista señora
15 Amparo del Rocío Lozano Acosta, suscribe cuarenta y cinco
16 (45) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una,
17 con un valor de cuarenta y cinco dólares equivalentes al
18 cuatro coma cinco por ciento del capital social.- Quince.- El
19 Accionista señor Cesar Augusto Quevedo Molina, suscribe
20 cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y ordinarias de un
21 dólar cada una, con un valor de cuarenta y cinco dólares
22 equivalentes al cuatro coma cinco por ciento del capital
23 social.- Diez y seis.- El Accionista señor Alex Dario Andrade
24 Pilamunga, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones
25 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
26 cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro punto cinco
27 por ciento del capital social.- Diez y siete.- El accionista señor
28 Hermindo Raúl Arévalo Villacrés, suscribe cuarenta y cinco
29 (45) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una,

1 con un valor de cuarenta y cinco dólares equivalentes al
2 cuatro coma cinco por ciento del capital social.- Diez y ocho.-
3 El accionista señor Jorge Gualberto Arévalo Villacrés, suscribe
4 cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y ordinarias de un
5 dólar cada una, con un valor de cuarenta y cinco dólares
6 equivalentes al cuatro coma cinco por ciento del capital
7 social.- Diez y nueve.- El accionista señor. Gonzalo Fernando
8 Arévalo Villacrés, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones
9 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
10 cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro coma cinco por
11 ciento del capital social.- Veinte.- El accionista señor Edwin
12 Jaime Arévalo Villacrés, suscribe cuarenta y cinco (45)
13 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con
14 un valor de cuarenta y cinco por ciento equivalentes al cuatro
15 coma cinco por ciento del capital social.- Veinte y uno.- El
16 accionista señor Luis Gerardo Ramirez Inga, suscribe
17 cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y ordinarias de un
18 dólar cada una, con un valor de cuarenta y cinco dólares
19 equivalentes al cuatro coma cinco por ciento del capital
20 social.- Veinte y uno.- El accionista señor Henry Washinton
21 Arévalo Parra suscribe cuarenta (40) acciones nominativas y
22 ordinarias de un dólar cada una, con un valor de cuarenta
23 dólares equivalentes al cuatro por ciento del capital social.-
24 Veinte y dos.- El accionista señor William Javier Inga
25 Cajamarca, suscribe cuarenta y cinco (45) acciones
26 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, con un valor de
27 cuarenta y cinco dólares equivalentes al cuatro coma cinco por
28 ciento del capital social.- Se agrega para que forme parte de
29 la presente escritura, el Certificado bancario relativo al

1 depósito realizado por los accionistas nombrados en la cuenta
2 integración de capital de la compañía, documento en el que
3 consta la descomposición de los aportes de cada uno de
4 ellos.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-
5 Los accionistas declaran en forma expresa que los valores
6 aportados por ellos en la conformación del capital social de la
7 compañía, constituye el fruto de actividades lícitas.- Cuatro
8 punto dos.- Declaran también que los accionistas que
9 conforman la compañía, son de Nacionalidad Ecuatoriana. -
10 Cuatro punto tres.- Los accionistas promotores declaran
11 expresamente que ninguno de ellos tienen suscrito contrato
12 con el Estado Ecuatoriano ni con instituciones del sector
13 público.- QUINTA.- AUTORIZACION.- Los otorgantes en
14 forma expresa autorizan al Doctor Celso Arévalo Villacrés
15 para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales
16 tendientes al perfeccionamiento de la presente constitución de
17 la compañía, así como para que obteniendo las resoluciones
18 correspondientes y aprobación de los Organos competentes
19 proceda a inscribir la compañía en el Registro Mercantil.-
20 SEXTA.- DOCUMENTOS.- Se agregan como documentos
21 para que formen parte de la presente escritura los siguientes:-
22 a.- Cuadro de integración del capital social de la compañía.-
23 b.- Certificado Bancario relativo al depósito realizado en la
24 cuenta Integración de capital social de la compañía.- c.-
25 Copias de la Cédulas de Ciudadanía de los otorgantes.-
26 CONCLUSIONES: Para que los acuerdos tomados surtan los
27 efectos de Ley, usted señor Notario se servirá anteponer y
28 agregar las demás cláusulas necesarias para plena y
29 completa validez de la presente escritura.- (HASTA AQUI

1 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta
2 la misma que se halla firmada por el doctor Celso Arévalo
3 Villacrés, con Registro Foro diez y siete – dos mil ocho- cuatro
4 cuatro tres Quito.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída
6 que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad
7 de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual
8 doy fe.-

9

10

11

12

13 DAM WILLAMS SALCEDO ORDOÑEZ

14 C.C. 150067883-2

15 C.V. 291-0004

16

17

18

19

20 SEGUNDO ARSENIÓ INGA CAJAMARCA

21 C.C. 171271827-7

22 C.V. 168-0094

23

24

25

26

27 NELSON RUBEN CAIZA ORDOÑEZ

28 C.C. 1713499444-9

29 C.V. 024-0001

Los compa-

1 recientes:

2

3

4

5



6 OSCAR EFREN HARO ORDOÑEZ

7 C.C. 171349438-1

8 C.V. 044-0001

9

10

11



12 ANGEL ARIOLFO ORDOÑEZ CISNEROS

13 C.C. 160019761-8

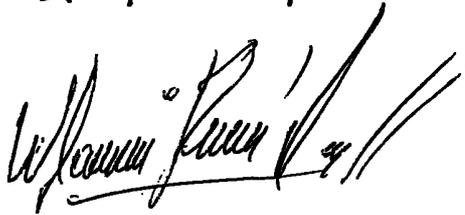
14 C.V. 234-0024

15

16

17

18



19 RENE WLADIMIR QUEVEDO AGUILERA

20 C.C. 1724572969

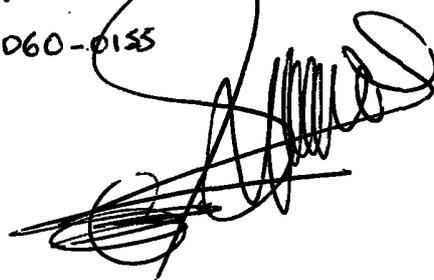
21 C.V. 060-0135

22

23

24

25



26 FREDY EDUARDO ZURITA VASCONEZ

27 C.C. H1293231-6

28 C.V. 300-0057

Los compa-

1 recientes:

2

3

4

5


6 EDWIN MAURICIO ORDOÑEZ RAMIREZ

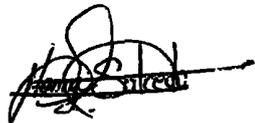
7 C.C. 1718420092

8 C.V. 258-0004

9

10

11


12 HENRY BOLIVAR SALCEDO ORDOÑEZ

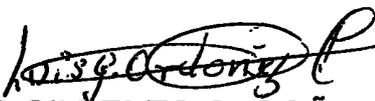
13 C.C. 172293058-1

14 C.V. 292-0004

15

16

17


18 LUIS GILBERTO ORDOÑEZ CISNEROS

19 C.C. 1600157810

20 C.V. 257-0004

21

22

23

24


25 LUIS EDMUNDO GARZON FRAGA

26 C.C. 170645387-3

27 C.V. 075-0003

28

Los compa-

1 recientes:

2

3

4



5 JIMMY HERIBERTO RAMIREZ CALDERON

6 C.C. 171576741-2

7 C.V. 133-0005

8

9



10

11 SEGUNDO FRANCISCO RONDAL MAILA

12 C.C. 771268402-4

13 C.V. 381-0148

14

15



16

17 AM PARO DEL ROCIO LOZANO ACOSTA

18 C.C. 170736044-0

19 C.V. 241-0027.

20

21

22



23

24 CESAR AUGUSTO QUEVEDO MOLINA

25 C.C. 0500832340

26 C.V. 1420012

27

28

Los compa-

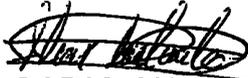
1 recientes:

2

3

4

5



6 ALEX DARIO ANDRADE-PILAMUNGA

7 C.C. 020198479-6

8 C.V. 320 - 0001

9

10



12 HERMINDO RAUL AREVALO VILLACRES

13 C.C. 060087645-2

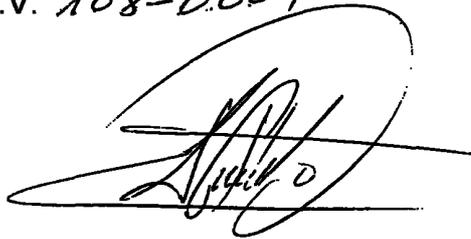
14 C.V. 108 - 0.004

15

16

17

18



19 EDWIN JAIME AREVALO VILLACRES

20 C.C. 170707537-8.

21 C.V. 212 - 0013

22

23

24

25



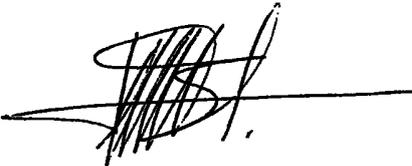
26 JORGE GUALBERTO AREVALO VILLACRES

27 C.C. 060136752-7.

28 C.V. 123 - 0001

Los compa-

1 recientes:

2 

6 GONZALO FERNANDO AREVALO VILLACRES

7 C.C. 060239569-1

8 C.V. 107-0004

10 
11

12 LUIS GERARDO RAMIREZ INGA

13 C.C. 170361501-1

14 C.V. 154-0005

17 
18

19 HENRY WASHINGTON AREVALO PARRA

20 C.C. 171540838-9

21 C.V. 186-0013

24 
25

26 WILLIAM JAVIER INCA CAJARMACA

27 C.C. 1712718335

28 C.V. 169-0094



0000015



Quito, 28 de FEBRERO de 2012

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en cuenta de Integración de capital de la compañía a constituirse denominada "ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.", por un valor de \$1000,00 (MIL con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, que han sido depositados a nombre de las personas a continuación detalladas:

ACCIONISTA	CAP. APORTADO
DAM WILLAMS SALCEDO ORDONEZ	45.00
SEGUNDO ARSENIO INGA CAJAMARCA	45.00
NELSON RUBEN CAIZA ORDONEZ	45.00
OSCAR EFREN HARO ORDONEZ	45.00
ANGEL ARIOLFO ORDONEZ CISNEROS	45.00
RENE WLADIMIR QUEVEDO AGUILERA	45.00
FREDY EDUARDO ZURITA VASCONEZ	45.00
EDWIN MAURICIO ORDONEZ RAMIREZ	45.00
HENRY BOLIVAR SALCEDO ORDONEZ	45.00
LUIS GILBERTO ORDONEZ CISNEROS	30.00
GARZON FRAGA LUIS EDMUNDO	30.00
RAMIREZ CALDERON JIMMY HERIBERTO	45.00
RONDAL MAILA SEGUNDO FRANCISCO	45.00
LOZANO ACOSTA AMPARO DEL ROCIO	45.00
QUEVEDO MOLINA CESAR AUGUSTO	45.00
ANDRADE PILAMUNGA ALEX DARIO	45.00
AREVALO VILLACRES HERMINDO RAUL	45.00
AREVALO VILLACRES JORGE GUALBERTO	45.00
AREVALO VILLACRES GONZALO FERNANDO	45.00
AREVALO VILLACRES EDWIN JAIME	45.00
RAMIREZ INGA LUIS GERARDO	45.00
AREVALO PARRA HENRY WASHINGTON	40.00
INGA CAJAMARCA WILLIAM JAVIER	45.00
TOTAL	1.000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la compañía ha terminado su trámite de Constitución y puede retirar los dineros depositados en cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de integración de capital, será reintegrado al(los) depositantes(s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. C.C. EL RECREO

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA
SILVIA CESPEDES
JEFE DE AGENCIA
AG. RECREO PLAZA

RESOLUCIÓN No. 095-CJ-017-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A** con domicilio en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Manzana 2, Lote 31C, Barrio La Perla, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

Dam Williams Salcedo Ordoñez	150067883-2
Segundo Arsenio Inga Cajamarca	171271827-7
Nelson Rubén Caiza Ordoñez	171349444-9
Oscar Efrén Haro Ordoñez	171349438-1
Ángel Ariolfo Ordoñez Cisneros	160019761-8
René Wladimir Quevedo Aguilera	172457296-9
Freddy Eduardo Zurita Vasconez	171293231-6
Edwin Mauricio Ordoñez Ramírez	171842009-2
Henry Bolívar Salcedo Ordoñez	172293058-1
Luis Gilberto Ordoñez Cisneros	160015781-0
Luis Edmundo Garzón Fraga	170645387-3
Jimmy Heriberto Ramírez Calderón	171576741-2
Segundo Francisco Rondal Maila	171268402-4
Amparo del Rocío Lozano Acosta	170736044-0
César Augusto Quevedo Molina	050083234-0
Alex Darío Andrade Pilamunga	020198479-6
Hermindo Raúl Arévalo Villacrés	060087645-2
Edwin Jaime Arévalo Villacrés	170707537-8
Jorge Gualberto Arévalo Villacrés	060136752-7
Gonzalo Fernando Arévalo Villacrés	060239569-1
Luis Gerardo Ramírez Inga	170361501-1
Henry Washington Arévalo Parra	171540838-9
William Javier Inga Cajamarca	171271833-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 337-DAJ-017-2011-ANT, de fecha 03 de Junio del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica...."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A** con domicilio en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Manzana 2, Lote

31C, Barrio La Perla, Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 16 de Junio de 2011.



Ricardo Antón Khaizafa
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 095-CJ-017-2011-ANT
ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A

TVC

Quito, 28 JUN. 2011

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES FIDELCOPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

**RESOLUCION No. 046-DE-R.CJ-017-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 15923-AC-ANT-2012, de fecha 05 de junio de 2012, la compañía en formación de transporte de Carga Pesada denominada "ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.", domiciliada en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Manzana 2, Lote 31C, Barrio La Perla, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 095-CJ-017-2011-ANT, suscrita el 16 de junio de 2011.

Que, existen errores de digitación relacionados a varios nombres de accionistas generados por error de transcripción.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

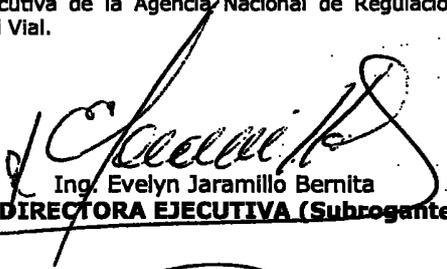
RESUELVE:

- 1.- Rectificar la resolución No. 095-CJ-017-2011-ANT, suscrita el 16 de junio de 2011, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte de Carga Pesada denominada "ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.", domiciliada en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Manzana 2, Lote 31C, Barrio La Perla, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

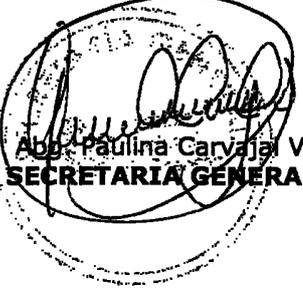
SOCIO:	DICE:	DEBE DECIR:
SALCEDO ORDOÑEZ DAM WILLAMS	SALCEDO ORDOÑEZ DAM WILLIAMS	SALCEDO ORDOÑEZ DAM WILLAMS
AREVALO PARRA HENRY WASHINGTON	AREVALO PARRA HENRY WASHINGTON	AREVALO PARRA HENRY WASHINGTON

- 2.- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de junio del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.


 Ing. Evelyn Jaramillo Bernita
DIRECTORA EJECUTIVA (Subrogante)

LO CERTIFICO:


 Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

**RESOLUCION No. 080-DE-R.CJ-017-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 28524-AC-ANT-2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte de Carga Pesada cuya denominación es "**ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.**", domiciliada en la, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 095-CJ-017-2011-ANT, suscrita el 16 de junio de 2011.

Que, existe error involuntario en la Resolución 095-CJ-017-2011-ANT, relacionada con un error de tipeado en el nombre del socio FREDY EDUARDO ZURITA VASCONEZ.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- Rectificar la resolución No. 095-CJ-017-2011-ANT, suscrita el 16 de junio de 2011, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía que bajo la modalidad de Transporte de Carga Pesada cuya denominación es "**ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.**", domiciliada en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, de acuerdo al siguiente detalle:

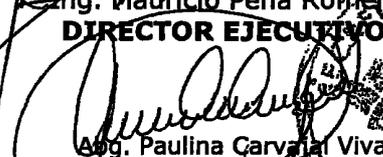
SOCIO: SOCIO	DICE: SOCIO	DEBE DECIR: SOCIO
ZURITA VASCONEZ FREDY EDUARDO	ZURITA VASCONEZ FREDY EDUARDO	ZURITA VASCONEZ FREDY EDUARDO

- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

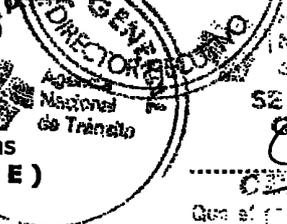
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

LO CERTIFICO:


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Paulina Garvial Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)


DIRECCIÓN EJECUTIVA
 Agencia Nacional de Tránsito


SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7415297
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AREVALO VILLACRES CELSO DEIFILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/02/2012 11:33:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DR. CELSO AREVALO V. 0000019

-Abogado-

“ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.”

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

Nombre del Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	NUMERO ACCIONES
Dam Willams Salcedo Ordoñez	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Segundo Arsenio Inga Cajamarca	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Nelson Ruben Caiza Ordoñez	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Oscar Efran Haro Ordoñez	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Angel Ariolfo Ordoñez Cisneros	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Rene Wladimir Quevedo Aguilera	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Fredy Eduardo Zurita Vasconez	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Edwin Mauricio Ordoñez Ramirez	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Henry Bolívar Salcedo Ordoñez	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Luis Gilberto Ordoñez Cisneros	*30,00	30,00	Numerario	3 %	30
Luis Edmundo Garzón Fraga	*30,00	30,00	Numerario	3%	30
Jiminy Heriberto Ramirez Calderon	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45

Av. 12 de Octubre No. 1035, Segundo Piso Oficina 202 Telefáx 2524 951
Celular 0999312316 Casa 2730864 E-mail celsoare@hotmail.com Quito Ecuador

DR. CELSO AREVALO V.

-Abogado-

Nombre del Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	NUMERO ACCIONES
Segundo Francisco Rondal Maila	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Amparo del Rocío Lozano Acosta	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Cesar Augusto Quevedo Molina	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Alex Dario Andrade Pilamunga	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Hermindo Raúl Arévalo Villacrés	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Jorge Gualberto Arévalo Villacrés	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Gonzalo Fernando Arévalo Villacrés	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Edwin Jaime Arévalo Villacrés	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Luis Gerardo Ramirez Inga	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
Henry Washinton Arévalo Parra	*40,00	40,00	Numerario	4%	40
William Javier Inga Cajamarca	*45,00	45,00	Numerario	4,5%	45
TOTALES	US\$1.000,00	US\$1.000,00	-----	100	1.000

*Valores Expresados en Dólares



Dr. Celso Arévalo Villacrés
Reg. Foro No.17-2008-443 Quito

Av. 12 de Octubre No. 1035, Segundo Piso Oficina 202 Telefáx 2524 951
Celular 0999312316 Casa 2730864 E-mail celsoare@hotmail.com Quito Ecuador

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO ORDOÑEZ
DAM WILLIAMS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL CHACO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA DEL
CAIZA YIMOS

Nº 150067883-2



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALCEDO PEDRO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORDOÑEZ MARÍA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2012-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRM DEL CEDULADO

E2344V1242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0804
NÚMERO

1500678832
CÉDULA

SALCEDO ORDOÑEZ DAM WILLIAMS

NAPO

EL CHACO

PROVINCIA
EL CHACO
PARROQUIA

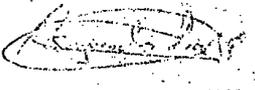
CANTÓN
ZONA

[Signature]

F3 PRESIDENCIA 03 DE LA JUNTA




CIUDADANIA 171271827-7
 INGA CAJAMARCA SEGUNDO ARSENIO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 24 FEBRERO 1978
 001-B 0350 00700 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978




ECUATORIANA***** V4X44V4442
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ARSENIO INGA
 MARIA MATILDE CAJAMARCA
 QUITO 27/02/2009
 27/02/2021

0897039






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PARA EL SUFRAGIO POPULAR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2011

168-0094 NÚMERO
 1712718277 CÉDULA

INGA CAJAMARCA SEGUNDO ARSENIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARRQUIA	ZONA


 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 171349444-9

CAIZA ORDOÑEZ NELSON RUBEN

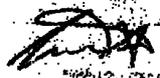
PICHINCHA/QUITO/PINTAS

DE FEBRERO 1982

00070 M

PICHINCHA/QUITO

PINTAS 1982




0000321

EQUATORIANA***** E233912222

CASADO IRENE C. HARO ORDOÑEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCELO MARIA CAIZA

ZULEY ESPERANZA ORDOÑEZ

ROMANHO 23/05/2006

23/05/2018

REN 1882379



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0001 1713494449

NÚMERO CÉDULA

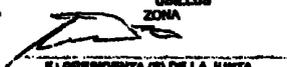
CAIZA ORDOÑEZ NELSON RUBEN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PINTAS USULLUB

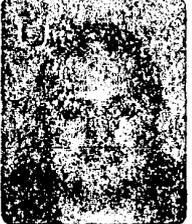
PARRQUIA ZONA



F) PREMOBENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA 171349438-1
HARO ORDOÑEZ OSCAR EFREN
 NARO/EL CHACO/EL CHACO
 03 NOVIEMBRE 1982
 002- 6149 03116 M
 NARO/ EL CHACO
 EL CHACO 1982

ECUATORIANA***** V134411222
 CASADO AMANDA MARIBEL HARO CAIZA
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 VICTOR EDUARDO HARO SIMBAÑA
 GLORIA MARIA ORDOÑEZ C
 RUMINAHUI 02/12/2011
 02/12/2023

4122486





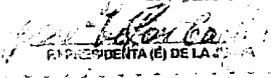

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 TRANSPARENCIA Y CONSULTA ELECTORAL

044-0001 1713494381
 NÚMERO CÉDULA

HARO ORDOÑEZ OSCAR EFREN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
ELITAG	UCILLUS
PARROQUIA	ZONA




 EL PRESIDENTE (S) DE LA JURIA

EQUATORIANA*****
CABADO
FRANCIA
CARRERAS PROFESIONALES
QUITO
28/05/2018

A 344 12254

0000322

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1600197618
ORDONEZ CISNEROS ANGEL ARDOLFO
TUNGURAHUA, BARRIOS/ RIO NEGRO
29 OCTUBRE 1965
001- 0087 00193 M
TUNGURAHUA, BARRIOS
BARRIOS 1965

REN 1921158



Angel Arduelo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION

160019761-8

Ordóñez Cisneros Angel A

Angel Arduelo

71 PICHINCHA (PI) DE LA UNIÓN

Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisorio de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Angel Ordóñez Cisneros

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1600197618, válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



.0090630

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



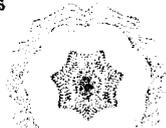


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172457296-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVEDO AGUILERA RENE WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA MADDALENA
FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEVEDO MOLINA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILERA H BLANCA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060-0155
NÚMERO

1724572969
CÉDULA



QUEVEDO AGUILERA RENE WLADIMIR

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHILLOGALLO

CHILLOGALLO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171293231-6

ZURITA VASCONEZ FREDY EDUARDO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
24 AGOSTO 1978
001-0128 00118 M
BOLIVAR/SAN MIGUEL
BILVAN 1978



[Signature]

EQUATORIANA***** V49334222

CASADO DOLores MARGARITA MARCILLO PIZ
SECUNDARIA COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIZ ESMERALDA ZURITA V
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE
QUITO 26/10/2007
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
26/10/2019
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2586050
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

300-0057 NÚMERO
1712932316 CÉDULA

ZURITA VASCONEZ FREDY EDUARDO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CANTÓN
VILLA FLORA
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171842009-2
 ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 06 OCTUBRE 1988
 012- 0303 08437 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V4444V4444

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS GILBERTO ORDOÑEZ
 MARTHA CECILIA RAMIREZ
 QUITO 24/09/2008
 24/09/2020

2866728



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0004
 NÚMERO

1718420092
 CÉDULA

ORDOÑEZ RAMIREZ EDWIN MAURICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 GUAMANI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 172293058-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO ORDOÑEZ
HENRY BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
TENA
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

V894912242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SALCEDO ACOSTA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ORDOÑEZ MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TENA

2013-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-07-09

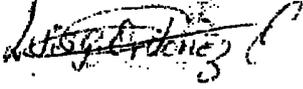
DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 172293058-1 292 - 0004
 SALCEDO ORDOÑEZ HENRY BOLIVAR
 NAPO EL CHACO
 EL CHACO
 DUPLICADO (IMP: 8)
 DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 00022
 2388485 08/07/2012 8:58:03
2388485


 CIUDADANIA 160015781-0
 ORDÓÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO
 TUNGURAHUA/BARDOS/RÍO NEGRO
 20 ENERO 1963
 001-0004 00006 M
 TUNGURAHUA/ BARDOS
 RÍO NEGRO 1963



ECUATORIANA***** V11441114E
 CASADO MARTHA CECILIA RAMÍREZ INGA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MIGUEL ORDÓÑEZ
 ANA CISNEROS
 QUITO 02/01/2008
 02/01/2020
 REN 2607288



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 

158-0001 CÓDIGO 1600157810 CÚPULA
 ORDÓÑEZ CISNEROS LUIS GILBERTO

INFO EL CIRCO
 PRODUCCIÓN CANTÓN
 PARA FORA DE CALLES
 PUNTO DE VOTACIÓN

 F. P. [Illegible] DE LA ANTA



0000325

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

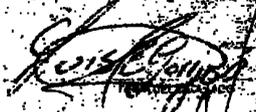
CECULA DE CIUDADANIA No 170645387-3

GARZON FRAGA LUIS EDMUNDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 JULIO 1960

REG. QTO 1 9004 07788 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO GLADYS RUBI ANDRADE GUANO

SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

LOIS GARZON

GLADYS FRAGA

ROMANHOI 18/03/2009

18/03/2021

REN 0866786




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

075-0003 NÚMERO 1706453873 CÉDULA

GARZON FRAGA LUIS EDMUNDO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON
CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA



PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171576741-2

APellidos y Nombres
 RAMIREZ CALDERON
 JIMMY HERIBERTO

Lugar de nacimiento
 QUITO
 SAN BLAS

Fecha de nacimiento 1980-08-19
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CHOFER PROFESIONAL V2443V2222

Apellidos y Nombres del Padre
 RAMIREZ INGA LUIS GERARDO

Apellidos y Nombres de la Madre
 CALDERON MARIA ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2010-12-02

Fecha de Expiración
 2020-12-02

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0005 **1715767412**
NÚMERO **CÉDULA**

RAMIREZ CALDERON JIMMY
HERIBERTO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
GUAMANI **GUAMANI**
PARROQUIA **ZONA**



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171268402-4

RONDAL MAILA SEGUNDO FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 OCTUBRE 1972
 021- 0131 16331 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E334363242

CASADO OLGA BEATRIZ LENA BERLADO

SECUNDARIA EMPLEADO PROFESOR

AGENCIO RONDAL
 MARIA MERCEDES MAILA MAILA
 QUITO 02/01/2008
 02/01/2020

REN 2659080
 Pch

[Handwritten signature]

TAGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0148 1712684024
 NÚMERO CÉDULA

RONDAL MAILA SEGUNDO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

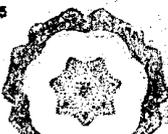
[Handwritten signature]

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **1707360440**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOZANO ACOSTA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1965-10-15
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Divorciada**


INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** **E13131111**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZANO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-03

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0027 **1707360440**
 NÚMERO CÉDULA

LOZANO ACOSTA AMPARO DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO 
 PARROQUIA

F.1 PRESENTA EN LA JUNTA



0000027



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 050083234-0

QUEVEDO MOLINA CESAR AUGUSTO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

09 AGOSTO 1957

003- 0186 01112 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1957



ECUATORIANA*****

V134311222

CASADO

BLANCA HERMINIA AGUILERA H

PRIMARIA

EMPLEADO

JOSE QUEVEDO

LUISA MOLINA

LATACUNGA

04/08/2010

04/08/2022

2920682



Cesar Quevedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0012
NÚMERO

0500832340
CÉDULA

QUEVEDO MOLINA CESAR AUGUSTO

COTOPAXI

LATACUNGA

PROVINCIA

CANTÓN

JUAN MONTALVO
PARROQUIA

Cesar Quevedo
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 020198479-6

ANDRADE PILAMUNGA ALEX DARIO
BOLIVAR/GUARANDA/SABRIEL IGNAC. VEINTIMILL

10 ABRIL 1991

003-1 0093 00893 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVES 1991



ECUATORIANA*****

E333311242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

OSWALDO BOLIVAR ANDRADE

GLADYS MARINA PILAMUNGA T

QUITO

08/02/2010

08/02/2025

REN 2324779



GR8

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0001

0201984796

NÚMERO

CÉDULA

ANDRADE PILAMUNGA ALEX DARIO

BOLIVAR

GUARANDA

PROVINCIA

CANTÓN

GUARUJO
PARROQUIA

GUARUJO
ZONA

FJ PRESIDENTA EJ DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

0000028

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VZ33343222

No. 060136752-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060136752-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO VILLACRES
JORGE GUALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJUJE
HUERA
FECHA DE NACIMIENTO 1908-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA DOLORES
YUPA YUPA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO DEIFILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060136752-7 123 - 0001

AREVALO VILLACRES JORGE GUALBERTO
EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
C. E. EN ROMA
EXONERADO USD: 8

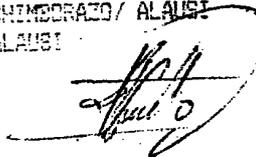
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0008

272898 16/03/2012 6:53:13

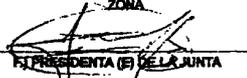
ECUATORIANA***** E333912222
 CASADO BLANCA MARISOL MELO NAVARRETE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 DEIFILIO AREVALO
 ROSARIO VILLACRES
 QUITO 29/10/2008
 20/10/2020
 2920073



CIUDADANIA 170707537-8
 AREVALO VILLACRES EDWIN JAIME
 CHIMBORAZO/ALAUZI/NUIGRA
 12 JUNIO 1968
 002-E 0118 00832 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 582




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011
 212-0013 NÚMERO 1707075378 CÉDULA
 AREVALO VILLACRES EDWIN JAIME
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJÓN

CÉDULA No. **170361501-1**

CIUDADEÑA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ INGA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ESPERANZA CALDERON




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INGA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL

VM4446342

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0005 NÚMERO
1703615011 CÉDULA

RAMIREZ INGA LUIS GERARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
GUAMANI
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
GUAMANI
ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AREVALO VILLACRES
HERMINDO RAUL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALALISI
SIBANSE**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-01-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**TERESA DE JESUS
ROBLES CAZORLA**

Nº **060087645-2**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. PSICORIENTACION

VS33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO DEIFILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

000565380



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

108-0004
NÚMERO

0600876452
CÉDULA

AREVALO VILLACRES HERMINDO RAUL

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

VILLA FLORA

ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 060239569-1
AREVALO VILLACRES GONZALO FERNANDO
CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA
17 NOVIEMBRE 1966
0036-00182 H
CHIMBORAZO/ALAUZI
HUIGRA 1966




ECUATORIANA***** EX33311222
DIVERSIFICADO
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
DEIFILIO AREVALO
ROSARIO VILLACRES
QUITO 09/05/2003
09/06/2015
REN 0700171
Pch




FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
107-0004 NÚMERO
0602395691 CÉDULA

AREVALO VILLACRES GONZALO FERNANDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA ZONA
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171540838-9
 AREVALO PARRA HENRY WASHINGTON
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 06 NOVIEMBRE 1978
 014 0289 10562 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

Henry Washinton



ECUATORIANA***** V444314442
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 CELSO DEIFILIO AREVALO
 MARLENE POLINA PARRA
 QUITO 20/05/2010
 20/05/2022
 REN 2751459



Paulino



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0013
 NÚMERO

1715408389
 CÉDULA



AREVALO PARRA HENRY WASHINGTON

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

CANTÓN

CHILLOGALLO
 ZONA

Henry Washinton

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

000031

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE N.º **171271833-5**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INGA CAJAMARCA
 WILLIAM JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MAYRA ANGELA
 LOPEZ QUISHPE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INGA LUIS ARGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA MARIA MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-03-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-19

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

V3433V4242
 0005874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171271833-5 169 - 0094
 INGA CAJAMARCA WILLIAM JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00642
 2827242 30/04/2012 15:44:37
2827242

Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a quince de octubre del dos mil doce.-



J. Maldonado
~~DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO~~
~~NOTARIO DECIMO SEGUNDO~~



000032

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A., de fecha catorce de mayo de dos mil doce, la RESCILIACION, mediante escritura otorgado ante el Doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, de fecha veinte y uno de septiembre de dos mil doce. En Quito, a siete de octubre de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

000033

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, literal a) de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q.12.006178 dada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de fecha 26 de Noviembre de 2012, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el doctor Jaime Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por ausencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo de la Judicatura, celebrada ante mí el 21 de septiembre del 2012, APROBAR la constitución de la compañía **ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.** de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.



Quito, a 28 de noviembre del 2012

**DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO ENCARGADO
DE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA**



000034

Registro Mercantil Quito

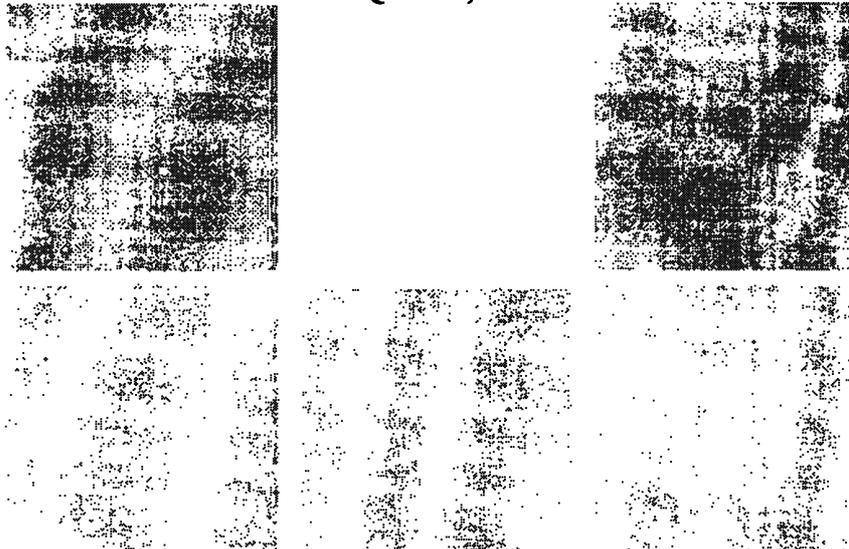


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de noviembre de 2.012, bajo el número 4110 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.**", otorgada el veintiuno de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043326**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/mn.-

Resp. 



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito - Ecuador



0000035
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

00969

Quito,

10 ENE 2013

Señores
DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL